

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 824/2014

Por Resolución de la Alcaldía número 407/2014 se ha adoptado el que se transcribe:

“Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 (BOP número 123 de 29 de junio) se estructuró la organización municipal de este Ayuntamiento en diferentes áreas, dentro de las cuales se incluyeron una serie de materias, asignando nominativamente áreas y materias a Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación. Esta Resolución fue modificada por posteriores de fecha 17 de noviembre y 19 de noviembre de 2011, publicadas ambas en BOP número 240 de 19 de diciembre de 2011.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Resuelvo:

Primero. Modificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 en los siguientes términos:

A. Se excluye la materia de Servicios Sociales del área de Bienestar Social a cuyo frente se designó a la Primera Teniente de Alcalde doña Mariana Lara Delgado, y se incluye esta materia ba-

jo la directa atribución del titular de la Alcaldía.

B. Se excluyen las actividades y servicios relacionados con Turismo y Promoción de la Ciudad, atribuida como concejalía específica a doña Ana Milagros Arias Lozano, de la denominada Área de Medio Ambiente, Hacienda, Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Recursos Humanos y se incluye como materia específica del Área de Desarrollo socio-Económico a cuyo frente se designó al cuarto Teniente de Alcalde don Antonio Javier Casado Morente.

Segundo. Notificar esta Resolución a los señores Concejales afectados por la misma.

Informar al Sr. Casado Morente que se requerirá para la eficacia de la delegación asignada su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 4 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.